



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 45-2018-MDNC

Nueva Cajamarca, 16 de mayo de 2018

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

Oficio N° 204-2018-GRSM/DRASAM, de fecha 02 de abril de 2018, con registro 4151.
Informe N° 052-2018-GDEAA/MDNC, de fecha 03 de mayo de 2018.
Acta de Sesión Ordinaria N° 09-2018, de fecha 14 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 204-2018-GRSM/DRASAM, de fecha 02 de abril de 2018, con registro de mesa de partes N° 4151, el Director Regional de Agricultura San Martín, solicita a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, remita la documentación para continuar con el proceso y trámite de la solicitud de afectación en uso de inmueble;

Que, mediante Informe N° 052-2018-GDEAA-MDNC, de fecha 03 de mayo de 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, alcanza la documentación para la afectación en uso de inmueble: Informe sustentatorio de uso de inmueble, programa de desarrollo o inversión que debe incluir planes, y estudios técnicos legales para la ejecución del programa de acuerdo a normas; documentos que sustentan el cumplimiento de los acuerdos firmados (cláusula IV párrafo 02 y 03 del convenio;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- SOLICITAR la **Afectación en Uso** de inmueble, local del GORESAM asignada a la ADEL Rioja sede Nueva Cajamarca, a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el funcionamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, y sus oficinas de enlace; con el objetivo de brindar una óptima atención a los productores agropecuarios, promover el desarrollo económico, social, atención al público contribuyente y ciudadanos en general, que coadyuvará a mejorar la calidad de vida de la población.

Artículo 2°.- REMITIR el presente acuerdo a la Dirección Regional de Agricultura San Martín (Tarapoto).

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Néñez Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433